

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## CONSEJERÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA

**547. RESOLUCIÓN DEFINITIVA Nº 387 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2022, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2022.**

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2022.

PRIMERO.- En aplicación del apartado 10 Y 11 de la Orden de CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2022 (BOME 5962, publicado el 6 de mayo de 2022), y habiéndose reunido, con fecha 7 de junio del presente año, el órgano colegiado referido en la citada convocatoria se formula en los siguientes términos, la Resolución Definitiva de Concesión de dicha Convocatoria según acuerdo de dicho órgano.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 45.b) de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, se concede un plazo de diez días naturales desde el siguiente de su publicación para la presentación de alegaciones y subsanaciones por los interesados.

TERCERO.- En vista de todo lo anterior y una vez aplicados los criterios establecidos de distribución en la Orden 2021000271 de Convocatoria de las Subvenciones publicada en el BOME Número 5962 de Melilla, publicado el 6 de mayo de 2022, el órgano colegiado y responsable del mismo, en Melilla, a 07 de junio de 2022, a la vista de las solicitudes formuladas y una vez aplicados los criterios establecidos de conformidad con el apartado 5 y 10 de dicha convocatoria emite la presente RESOLUCIÓN DEFINITIVA RELATIVA A LA CONVOCATORIA PUBLICA DE CONCESIÓN, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PUBLICAS DESTINADAS A LA PROMOCION, FUNCIONAMIENTO Y ACTUACIONES DE LAS ENTIDADES DE MAYORES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. AÑO 2022, por la que conceder a las siguientes Entidades de Mayores solicitantes respecto a la propuesta de concesión de la Subvención por importe total de 24.500 €, resultante de la aplicación del apartado 5, que expone literalmente lo siguiente:

| Criterios  | Ponderación |
|--|-------------|
| Numero de socios   | 10%         |
| Superficie del local social  | 20%         |
| Previsión de gastos corrientes relacionados con el mantenimiento de la asociación  | 30%         |
| Proyectos Sociales   | 20%         |
| Actividades culturales / recreativas   | 10%         |
| Herramientas Digitales / adquisición de ordenadores y material informático , en la siguiente condición:<br><br>-Adscripción de dos años a la actividades subvencionada a disponer en sus instalaciones para uso y disfrute de sus socios/afiliados | 10%         |

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente, a continuación, se procede a la publicación de la asignación de los importes concedidos a las entidades solicitantes para la sujeción de gastos y realización de proyectos.

| ENTIDAD                                    |  |         | Importe total subvención |
|--|--|---------|--------------------------|
| CLUB DE ANCIANOS Y PENSIONISTAS LA AMISTAD | A)ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES | 4.000 € | 18.500 €                 |
|  | B)MANTENIMIENTO                        | 9.500 € |                          |
|  | C)PROYECTOS SOCIALES                   | 2.500 € |                          |
|  | D)MEDIDAS COVID-19                     | 1.000 € |                          |
|  | E)DIGITALIZACIÓN                       | 1.500 € |                          |
| CENTRO HIJOS DE MELILLA                    | A)ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES | 2.000 € | 6.000 €                  |
|  | B)MANTENIMIENTO                        | 4.000 € |                          |

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de Melilla, advirtiéndose que dicha orden, en aplicación del artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/15, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo el recurso ante la Viceconsejera del Mayor o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que puedan los interesados interponer cualquier otro que consideren oportuno, bajo su responsabilidad.”

Lo que se publica en el Boletín Oficial de Melilla para generar conocimiento

Melilla 10 de junio de 2022,  
El Viceconsejero del Mayor,  
Fatima Mohamed Kaddur